**República de Colombia**

Ministerio del Interior

Dirección de Asuntos para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

**Proyecto de Convocatoria Delegatarios de la Población Afrocolombiana**

Continuación Proceso de Consulta Previa para la Integración del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance

El presente documento contiene:

Continuación proceso de consulta previa para la integración del Espacio Nacional de Consulta de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance, de que trata la Sentencia T-576 de 2014, emanada de la Honorable Corte Constitucional, el Ministerio del Interior convoca a los delegatarios de las comunidades negras/afrocolombianas, raizales y palenqueras, a continuar el proceso de consulta previa, con miras a la integración del citado Espacio de Consulta, y pone a consideración de las mismas, y, en particular, de los 576 delegatarios escogidos en las asambleas departamentales y de Bogotá, una **propuesta de hoja de ruta** con el objeto de **recibir sus comentarios**, **dentro de los ocho días siguientes al presente proyecto de convocatoria,** Con el fin de realizar los ajustes a que haya lugar.

**Hoja de Ruta/Agenda:**

En lo que va del proceso, en la práctica, la ruta metodológica ha sido concertada y desarrollada con las comunidades conforme a las reuniones que se ha tenido con ellas, es decir, cada reunión da las pautas de lo que sigue. No obstante en varios departamentos se desarrollaron acercamientos preliminares. En Valle tuvo lugar una reunión de alistamiento realizada mediante convocatoria pública.

***En las asambleas departamentales*** se eligieron las autoridades representativas, se hicieron observaciones y, en algunos casos, lineamiento para la reunión de todos los representantes del país, entre tanto, en la reunión nacional.

***En el espacio nacional*** se consolidan las propuestas de las comunidades, se llegan a preacuerdo y plantean los puntos de desacuerdo. Para el cierre y protocolización se proponen dos momentos:

1. **Primer Momento:**Asambleas/reuniones de delegatarios con el fin de que, a su interior, los delegatarios de los departamentos que designaron un número de delegatarios abiertamente desproporcionado, de entre ellos mismos, procedan a realizar, la **designación de un número razonable** de miembros, tomando en cuenta los criterios que cuentan con mayor consenso y los destacados por la Honorable Corte Constitucional, en Sentencia No. T-823 de 2012. Esto es: **Territorio, población y enfoque diferencial** (mujer, jóvenes, víctimas y personas en situación de discapacidad. Las asambleas/reuniones de delegatarios que se convocan en ésta etapa son: Chocó con 182 delegados, Cauca con 114 delegados, Bogotá con 114 delegados 114, Valle con 43 delegados y Caquetácon 11.

**Fecha y duración:** Las reuniones se realizaran de manera simultánea y **se propone** que sea a **partir del 31 de agosto** de 2015, y comprenderá el tiempo de desplazamiento de los participantes y dos días de trabajo.

**Lugar:** Se reciben sugerencias

**Logística:** El Ministerio del Interior a través del operador seleccionado mediante proceso de licitación realizado meses atrás se ocupará de la logística de las reuniones. Se advierte que solo se cubrirán gastos de transportes, alojamiento y alimentación. El operador transportará directamente a los participantes, salvo casos excepcionales, debidamente soportados. Para esos efectos los participantes deberán diligenciar previamente y **remitir al operador** la **ficha/protocolooperativo**.

**Productos esperados de las asambleas/reuniones territoriales:**

a.) Pautas y Criterios para la Integración del Espacio Nacional de Consulta Previa.

b.) Insumos para el Protocolo de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance, que puedan afectar a la población afrocolombiana, tomando como referente el protocolo de Quibdó y a partir de los insumos recabados en las asambleas departamentales realizadas entre diciembre de 2014 y enero de 2015, así como en la asamblea nacional. Se recomienda que si las comunidades negras desean aportar elementos relevantes a la consulta previa de proyectos, obras o actividades, los presenten en documento separado.

c.) Delegados para la asamblea nacional de delegatarios.

1. **Segundo Momento.**Asamblea Nacional de los delegatarios que sean escogidos entre asambleas/reuniones, territoriales a realizar Chocó, Cauca, Bogotá, Valle y Caquetá, más los que ya están seleccionados en el resto de los departamentos.

**Fecha:** Tercera semana de septiembre de 2015

**Lugar:** Se reciben sugerencias. En todo caso el lugar será definido por el Ministerio del Interior y anunciado al término de las asambleas territoriales, a menos que se reciba una propuesta consensuada entre los delegatarios de las comunidades.

**Productos esperados de la Asamblea Nacional de delegatarios:**

Acta de protocolización del proceso de consulta previa que contenga:

1. Pautas y Criterios para la Integración del Espacio Nacional de Consulta Previa
2. b.) Protocolo de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance, que puedan afectar a la población afrocolombiana
3. Delegados para la asamblea nacional de delegatarios.
4. Lo demás que consideren los participantes.

**Agenda.** Tanto para las reuniones territoriales como para la asamblea general de delegatarios se propone la siguiente agenda:

**Día 1**.

8am – 6 pm Llegada, acreditación y entrega de material, incluida la cartilla de consulta previa preparada por la Dirección de Asuntos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, raizales y palenqueras.

**Día 2**.

8 am - Instalación Dra. Alexandra Córdoba, Directora de Asuntos de Comunidades

Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (E)

8: 30 am Presentación antecedentes e información de contexto

9: 30 am Metodología (pendiente construcción)

10:30 am Espacio autónomo con acompañamiento

**Día 3.**

8 am Plenaria

3 pm Conclusiones

**Día 4.**

Retorno

**Acompañamiento:** Para todo el proceso se propone el acompañamiento permanente integrado por funcionarios de Procuraduría, Defensoría, ACNUR y Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

**Apoyo técnico:** Metodólogo

**Pautas, Criterios y Propuesta del Ministerio del Interior:**Insertar tabla desagregada por departamentos. En el marco de la asamblea nacional realizada en Bogotá del 30 de enero al 6 de febrero de 2015 el Ministerio del Interior puso a consideración una propuesta, que tiene como base los parámetros estipulados en el Decreto 3770 de 2008.

**Antecedentes del Proceso de Consulta para la Integración del Espacio Nacional:**En cumplimiento de la Sentencia T-576 del 2014, anunciada por la Corte Constitucional eMinisterio del Interior se notificó en el mes de noviembre e inició el respectivo proceso de consulta previa. Conforme lo dispuso la Corte la preconsulta se surtió mediante asambleas en los 32 departamentos y una en el Distrito Capital de Bogotá En el sitio web[www.mininterior.gov.co](http://www.mininterior.gov.co) se encuentran a disposición las respectivas actas del Ministerio del Interior.

Con el objeto de continuar con el proceso de consulta para la integración del mencionado Espacio y en el marco de la coyuntura de la formulación y trámite del Plan Nacional de Desarrollo, 2014 – 2018, el Ministerio del Interior convocó a los 576 delegatarios de las comunidades a una asamblea nacional, durante los días 30 de enero al 6 de febrero de 2015en la ciudad de Bogotá.

En la asamblea de enero/febrero de 2015, delegatarios se dividieron en dos grandes bloques: Un bloque se concentró en la formulación de iniciativas referidas a la composición del Espacio Nacional, en tanto otros se concentraron en debatir aspectos relacionados con el protocolo de consulta previa, y en la formulación de una hoja de ruta para continuar con la consulta, y en la concertación de una propuesta con miras al Plan Nacional de Desarrollo, 2014 - 2018. Los dos bloques aportaron criterios y pautas para la integración del mencionado Espacio y propuesta para el Plan Nacional de Desarrollo. Por su parte, el día 6 de febrero de 2015, el Ministerio del Interior emitió un comunicado que fue leído ante los delegatarios presentes en cada uno de los dos auditorios en que sesionó la asamblea, el cual se encuentra colgado en la página web del Ministerio en el link sentencia T-576.

Vale la pena destacar que si bien el deseo del Ministerio del Interior era retomar de inmediato la continuación del proceso de consulta previa, debido a diversas razones, en espacial de orden financieros y administrativos el mismo se dilató. En efecto, la prórroga de la asamblea y las discrepancias al interior de los participantes, introdujo más complejidad al proceso.

**Evolución del Proceso.**

1. **Jurídica y judicial**. Como ya se destacó, el proceso de consulta previa para la integración del Espacio Nacional de Consulta, comenzó teniendo de por medio la formulación y aprobación del Plan Nacional de Desarrollo, 2014 – 2018. Desde la asamblea de delegatarios de enero/febrero de 2015 a la fecha, han aflorado cuestiones contenciosas asociadas, que han sido atendidas por el Ministerio del Interior, en particular, se destacan los derechos de petición, acciones de tutelas y acciones de cumplimiento, interpuestos por interesados. Así mismo, la Honorable Corte Constitucional solicitó informes de avance del proceso de consulta previa para la integración del Espacio, tanto al Ministerio del Interior, como a la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría. De igual manera, el 16 de abril de 2015 el Honorable Consejo de Estado emitió un fallo con respecto a dos demandas que habían sido presentadas de tiempo atrás en contra del Decreto 3770 de 2008. Con respecto a las citadas demandas el Consejo de Estado falló en los siguientes términos *“****DECLARESE*** *la nulidad de los artículos 5º, numeral 8, 12, numeral 7 y 20, parágrafo, del Decreto 3770 de 25 de septiembre de 2008, expedido por el Gobierno Nacional”[[1]](#footnote-2).*

De igual manera, el Gobierno Nacional emitió el Decreto 1066 de 2015 que unifica las disposiciones emitidas en el sector interior, el cual no introduce modificaciones a las disposiciones de los grupos étnicos.

Comisiones Consultivas Departamentales y de Alto Nivel. Tienen su soporte jurídico en el artículo 45 de la Ley 70 de 1993, reglamentado mediante el Decreto 3770 de 2008, unificado en el Decreto 1066 de 2015. Conforme al citado artículo 45, la Comisión Consultiva Nacional tiene por objetohacerle seguimiento a la ley 70. En la perspectiva de su integración el Ministerio del Interior emitió la circular No. CER-000001499-DCN-2300-20 dirigida a los gobernadores.

1. **La población afrocolombiana, Palenquera y raizal en el Plan Nacional de Desarrollo, 2014 y 2018.** Sin duda, el proceso de integración del Espacio Nacional de Consulta Previa de las Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance, que puedan afectar a las comunidades negras, reviste especial relevancia en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, tanto en su fase de formulación y aprobación en el Congreso, como de implementación, con respecto a las medidas legislativas y administrativas que del mismo se derivan.

De hecho, el Plan Nacional de Desarrollo es, por excelencia, la medida legislativa de más amplio alcance, de allí que el Ministerio del Interior al más alto nivel se hubiese empleado a fondo para garantizar la participación de las comunidades. En ese sentido, con ocasión de la instalación de la citada asamblea de enero/febrero de 2015, elseñor Ministro del Interior, doctor Juan Fernando Cristo Bustos, llamara la atención sobre el particular. De igual manera, con grupo muy representativo de líderes de las comunidades negras, demandaron del apoyo del Ministerio del Interior, para habilitar espacios de trabajo e interlocución, que favorecieran la incorporación de los intereses de la población afrocolombiana en el Plan Nacional de Desarrollo y, en la perspectiva de la consulta previa para la integración del Espacio Nacional: Al final, y no obstante lo accidentado del proceso, gracias a las iniciativas de algunas expresiones organizativas de las comunidades, al compromiso del Gobierno Nacional y el apoyo de miembros del Honorable Congreso de la República, incluida la Bancada de Congresistas Afrocolombianos, el Plan Nacional de Desarrollo contiene disposiciones de especial importancia para dicha población.

1. Consejo de Estado, Consejera Ponente Dra. María Elizabeth García González., Acumulación de Exp. 2013-00128-00 y 2013-00590-00 [↑](#footnote-ref-2)